



## Boletín Informativo 30 de enero 2010

### **Operativos al Transporte por parte de la Municipalidad de Guatemala.**

A partir del 1 de febrero, la Municipalidad de Guatemala estará aplicando multas de tránsito para aquellos vehículos que no cumplan con los requerimientos contenidos en la ley y reglamento de tránsito.

Se estarán aplicando multas de tránsito únicamente (no administrativas).

**Reglamento de Tránsito  
Acuerdo Gubernativo 273-98  
TITULO VI  
Infracciones y Sanciones  
CAPITULO UNICO**

#### **Artículo 180. Multas de Cien Quetzales.**

- Por no respetar el paso preferente a rebasar.
  - Por conducir utilizando auriculares conectados y aparatos receptores o reproductores de sonido, o utilizando teléfonos, radios comunicadores u otros aparatos similares.
- \* Para conocer todas las sanciones relacionadas a este artículo, ver reglamento de tránsito.

#### **Artículo 181. Multas de Doscientos Quetzales.**

- Por circular sin portar la tarjeta de circulación o fotocopia autenticada de la misma.
  - Por portar las placas de circulación en lugares no autorizados.
  - Por no portar licencia de conducir.
- \* Para conocer todas las sanciones relacionadas a este artículo, ver reglamento de tránsito.

#### **Artículo 182. Multas de Trescientos Quetzales.**

- Por conducir con licencia vencida.
  - Por realizar operaciones de carga y descarga, sin contar con autorización de la autoridad de tránsito correspondiente, de acuerdo con las normas del presente reglamento.
  - Por no cumplir con los límites de velocidad máxima.
- \* Para conocer todas las sanciones relacionadas a este artículo, ver reglamento de tránsito.

#### **Artículo 183. Multas de Cuatrocientos Quetzales.**

- Por conducir sin tener licencia.
  - Por estacionarse en determinado lugar, simulando una falla mecánica.
  - Por efectuar en vía pública, reparaciones del vehículo que no sea de emergencia.
- \* Para conocer todas las sanciones relacionadas a este artículo, ver reglamento de tránsito.

#### **Artículo 184. Multas de Quinientos Quetzales.**

- Por circular sin placas de circulación.
  - Por no tener tarjeta de circulación.
  - Por circular con vehículo de carga en horarios o rutas prohibidas.
- \* Para conocer todas las sanciones relacionadas a este artículo, ver reglamento de tránsito

#### **Artículo 185. Multas de Un Mil Quetzales.**

- Por utilizar la vía pública para carreras, concursos o actividades similares, sin permiso correspondiente, por cada conductor que participe.
  - Por retirar, dañar, alterar o cubrir señales de tránsito; y,
  - Por faltar el respeto, ofender, agredir o insultar a la autoridad de tránsito. En caso que el hecho pudiera ser constituido de delito o falta, se certificará lo conducente el órgano jurisdiccional correspondiente.
- \* Para conocer todas las sanciones relacionadas a este artículo, ver reglamento de tránsito..

Fuente: Diario de Centroamérica

## Importante

**Precio del  
barril de  
petróleo  
al  
29/01/010  
US\$ 72.89**  
Fuente:  
Bunkerworld

### Seminarios Febrero 2,010



**Seminario Normativa  
Nacional y C.A. de  
Pesos y Dimensiones.  
11 de febrero**



**Seminario El Seguro en  
el Transporte Terrestre  
de Mercancías.  
23 y 25 de febrero**

Para conocer todas las sanciones que les sean aplicadas, pueden consultar el Reglamento de Tránsito.  
CLIC